



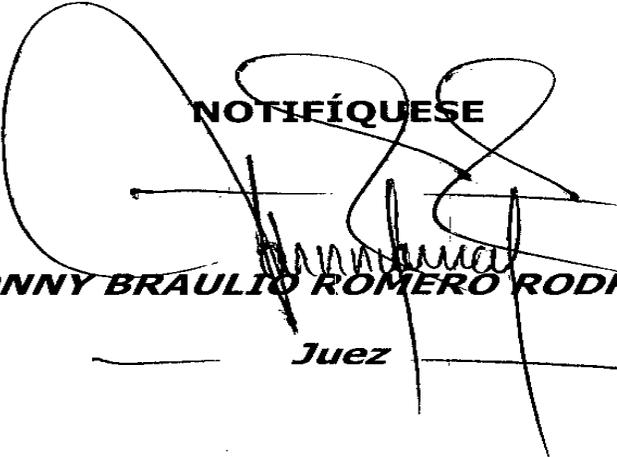
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00116
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere parte

Comoquiera que la medida de embargo fue inscrita, previo a librar el despacho comisorio para la diligencia de secuestro, se requiere a la parte demandante, a fin de que aporte certificado de libertad y tradición del inmueble embargado, para efectos de verificar la existencia de acreedores prendarios que deban ser citados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez